I. INFORMACIÓN GENERAL
Área Solicitante: GERENCIA PLANEACIÓN Y ESTRATEGIA
Gerente o Jefe: *MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO*
Fecha de solicitud: 07-01-2026
Plan Anual de Abastecimiento de Bienes y Servicios (PAABS): Se deja constancia que la necesidad se encuentra incluida en el PAABS

II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., está constituida como una sociedad anónima y de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, es una empresa de servicios públicos mixta con un régimen especial previsto en el artículo 19 de la misma ley y en lo señalado para las sociedades anónimas en el Código de Comercio, por lo tanto se somete a las disposiciones del derecho privado en lo que respecta a su constitución, actos, contratos y administración, correspondiendo su naturaleza jurídica a una persona jurídica particular.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones*", "*salvo en cuanto a la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.*"

Que la sociedad tiene como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Saneamiento Básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad puede desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, todas aquellas actividades mencionadas en sus Estatutos Sociales.

Para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. resulta necesario contar con herramientas de hardware y software actualizadas no solo para dar cumplimiento de manera eficiente a las labores diarias y gestión de su información sino para dar cumplimiento al plan estratégico 2025 – 2030 que proyecta la transformación digital que requiere la compañía. Actualmente, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. lleva a cabo diversos contratos para asegurar la continuidad de los acuerdos legales establecidos y gestionar todos los trámites administrativos asociados a estos, así como las operaciones diarias de la empresa. Esto requiere el uso constante de Computadores óptimos, que, junto con las herramientas ofimáticas, son fundamentales para realizar las diversas tareas que lleva a cabo el personal administrativo. Estas tareas incluyen la elaboración de documentos (informes, contratos, cálculos financieros, etc.), la posibilidad de compartir archivos digitales y la colaboración en la creación de contenido para los proyectos, con el fin de cumplir con las actividades y responsabilidades del equipo administrativo. Entre estos documentos se encuentran la información financiera, administrativa, jurídica, comercial y operativa de la empresa, así como registros internos como nómina, inventarios, contabilidad, informes, contratos, planos y mapas, entre otros.

Que el personal de las áreas administrativas y operativas de la empresa, utilizan equipos de cómputo para acceder al sistema de Información, satisfacer las necesidades de administración y operativas y ejercer el control de información de la empresa; razón por la cual, los equipos de cómputo se convierten en una herramienta imprescindible y efectiva para la toma decisiones oportunas y eficaces. De otra parte, la vida útil de los equipos de cómputo es de cinco (5) años conforme la tabla de depreciación fiscal anual indicado en el Artículo 137 del estatuto tributario, que estipula que los Activos fijos (Equipos de Cómputo), la tasa de depreciación anual es del 20%, equivalente a una vida útil de 5 años. De acuerdo con lo anterior y con el estudio realizado se evidenció

que la empresa cuenta con equipos de cómputo obsoletos y con bajo rendimiento, a pesar de que los equipos existentes se mantienen actualizados y repotenciados para su máximo rendimiento, por lo cual se requieren nuevos equipos de cómputo de mayor capacidad como se describe en la ficha técnica adicional, la empresa está en constante crecimiento y se está integrando nuevo personal de los proyectos.

En ese entendido, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. requiere contar con herramientas de tecnología y acceso a la información actualizadas y recientes, con acceso disponible en la nube para contar con la información de la empresa de manera segura, desde cualquier sitio, con permisos y autenticación adecuados, garantizando la confidencialidad en la información.

Así las cosas, el proceso contractual que adelante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en el Manual de Contratación, las Decisiones de Gerencia que lo adicionen o modifiquen, los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes que le sean aplicables.

III. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

OBJETO:

Adquirir equipos ofimáticos para Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar certificado de garantía por un término no inferior a un (1) año, para cada equipo de cómputo.
2. Reemplazar los equipos de cómputo que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Empresa, en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento por escrito realizado por el supervisor del contrato.
3. Entregar a Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. licencia vitalicia de Windows versión 11 o superior diferente a home y garantizar sus actualizaciones, la cual debe estar preinstalada en los equipos entregados.
4. Entregar los equipos de cómputo requeridos por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones establecidas en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales-FCTE en la Bodega de Aguas de Bogotá S.A E.S.P., ubicada en la carrera 34 # 6 A-40, mediante remisión, previa verificación técnica y recibo a satisfacción por parte del supervisor en el día y horario indicado por el éste último.
5. Garantizar el servicio de soporte técnico y operativo vía telefónica y/o correo electrónico con una disponibilidad mínima de 8 horas al día durante los días hábiles de la semana.
6. Entregar los manuales y fichas técnicas de los equipos, en el momento de la entrega en almacén.
7. Las demás que se deriven y se relacionen del objeto y de la naturaleza del Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en la Orden de compra, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia

responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.

2. Constituir y entregar a la Empresa oportunamente las garantías que establece la Orden de compra y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor de la Orden de Compra con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor de la Orden de Compra, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución de la Orden de compra.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución de la Orden de Compra, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Mantener indemne e indemnizar a Aguas de Bogotá S.A. ESP., por cualquier reclamo o acción derivada de acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución del Contrato.
10. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del Contrato y sus eventuales prórrogas y/o adiciones.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad las actividades requeridas para desarrollar el objeto del contrato.
12. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-, respetar la política de Seguridad y Salud de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, cuando aplique.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. se obliga con el CONTRATISTA al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato cuando haya lugar.
2. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del Contrato, y así dar cumplimiento el objeto contractual.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
6. Suscribir las actas que se deriven en desarrollo del Contrato.
7. Las demás que se deriven del Contrato a suscribir.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato será *Bogotá D.C., en las instalaciones de la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. En* la sede administrativa ubicada en la carrera 11 # 93-92.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS

El valor estimado del Contrato que se llegare a suscribir será por la suma de **TRECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos costos directos o indirectos que la ejecución del objeto conlleve.

NOTA 1: AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. establece las condiciones de ejecución estimadas, por lo tanto, la Empresa no asegura cantidades totales a ejecutar y/o costos fijos al contratista durante la ejecución del presente negocio contractual. Esta circunstancia es conocida y aceptada por el contratista.

FORMA DE PAGO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., pagará al CONTRATISTA de acuerdo con el valor unitario de los servicios de mantenimientos, suministro de repuestos y demás elementos requeridos en el contrato previo a la revisión y aprobación del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del Contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Planillas de pago de aportes parafiscales correspondientes al mes de prestación del servicio.
5. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil profesional.		X		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato	Por un término igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Anexo ECOP FCTE – ficha de condiciones técnicas especiales.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR PROPUESTA:

Certificar tres (3) años de experiencia con mínimo tres (3) contratos cuyo objeto sea similar al objeto del presente contrato.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con lo establecido con el Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. numeral 20.2., la Modalidad de contratación para este proceso será directa.

FINANCIACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

FUNCIONAMIENTO 21,8%
OPERACIÓN 78,2%

VIGILANCIA Y CONTROL

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA estará a cargo del Director de Tecnología de la información, o quién haga sus veces o de quien designe el Ordenador del Gasto o el Representante legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. El supervisor será el responsable de ejercer la supervisión de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa y demás normas internas expedidas para el efecto.

LIQUIDACIÓN:

El negocio jurídico deberá ser liquidado o cerrado conforme lo establecido en el numeral 37 del Manual de Contratación de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

VI. ANEXOS

FIRMA:
Marcela Rodríguez Camacho
Cédula : 60.379.274
Gerente Planeación y Estrategia

Elaboró: *Jennifer Ramos Gonzalez – Contratista Ing. Sistemas*
Revisó: *Sergio Rivera Calderón – Director de Tecnologías de la Información*
Revisó: *Omar Felipe Rangel Martínez - Asesor 3*
Revisó: *Helen Yesenia Hernández Mondragón - Coordinadora Operaciones y logística Grado 2*
Aprobó: *Edward Alexander Navas Farfán - Gerente de Gestión Ambiental*
Revisó: *Juan David Montoya Hernández - Coordinador Grado 2*
Aprobó: *Julian Camilo Soto Parra - Gerente de Agua y Gestión de Residuos*